



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Secretaría de Gobierno

#### **1735 Nombramiento de Antonia Esperanza Moya del Amor como Juez de Paz Titular de Calasparra.**

Ilmo. Sr. D. Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 11/03/2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Per. 45-2024. Comunicación del Decanato de Caravaca de la Cruz, adjuntado notificación del Excmo. Ayuntamiento de Calasparra de Certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16.01.2025, por el que se propone a Doña Antonia Esperanza Moya del Amor como Juez de Paz titular para la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión.

#### **Acuerdo:**

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Calasparra y acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

#### **JUZGADO DE PAZ DE CALASPARRA:**

Juez de Paz Titular: Doña Antonia Esperanza Moya del Amor, DNI. \*\*7081\*\*\*

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Calasparra, dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Caravaca; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo. (artículos 20 y 21 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, Juzgado Decano de Caravaca, Juzgado de Paz, interesado/a, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 14 de marzo de 2025.—  
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra García.